✠

[illegible] de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE

Autto

En la Villa de Abaran a quinze de nouiembre de mil setez.s y veinte el señor D.n Ant.o Paez de la Cadena Cau.ro del Orden de Sant.o Subbrigadier de las R.s Guardias de Corps Gouernador y Justicia mayor por su M.d de la de Zieza y las demas de su partido en que se comprehende esta y Juez de Apelaciones Dudas de Elecciones Visitas y R.s de todas ellas hauiendo visto estos autos de la que esta tomando a los Alcaldes Ordinarios de la Ermd. R.s Alguaziles m.es Mayordomos de propios y demas Ministros y Oficiales que an sido en esta dha Villa en los años de mill setez.s y diez y seis setezientos y diez y siete setez.s y diez y ocho y setezientos y diez y nueue y deuido dar dha R.s desde la ultima que se tomo por D.n Juan de Zuniga Cauallero del mismo Orden su Antecesor en dho Gouierno con lo alegado por Joseph Carrillo Sebastian Gomez Pablo Gomez Bayo Matheo Mo que Con Joseph Gomez de Geronimo Jayme Molina Mrz. Juan Zelo tornero y Joseph Gomez de Gonzalo Alcaldes Ordinarios que an sido en dho tiempo en razon del cargo que contra ellos a resultado sobre que en el tiempo de su exerizio no tubieron libros donde sentar las condenaciones que por autos o sentencias se aplican a la R.l Camara y Gastos de Just.a